

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria conjunta** que agrupa todas las movilidades salientes (excepto las prácticas) relacionadas con los estudiantes de grado, máster y doctorado, tanto en el Programa Erasmus+ como en el marco de otros programas de movilidad internacional.

Esta convocatoria **única y agrupada** abarca las siguientes líneas de actuación:

- Movilidad **Erasmus+ Saliente KA103** (países de la UE y otros países del programa KA103).
- Movilidad **Erasmus+ Saliente KA107** (países fuera del entorno de la UE).
- Movilidad **UCA Internacional** (universidades de prestigio en países no cubiertos por el programa Erasmus+).
- Movilidad del **Programa Suizo-Europeo (SEMP)**.
- Movilidad del **Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA)**.

Mediante esta agrupación de las convocatorias para la movilidad saliente dirigida a los estudiantes UCA se pretende avanzar en la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos que con ellas se relacionan, así como la ordenación más eficiente de la gestión de las mismas, de modo que redunden claramente en la calidad del servicio prestado por la Oficina de Internacionalización, a la vez que facilite su labor administrativa interna y aumente la satisfacción de los usuarios. Tal planteamiento de eficiencia y flexibilidad se enmarca dentro de la visión y valores claves del II PEUCA. Igualmente, esta reorganización prevé reducir situaciones de renuncias de estudiantes que acuden a convocatorias posteriores que consideran más adaptadas a sus intereses.

Los cambios no afectarán a la esencia de cada convocatoria individual. La agrupación facilita la posibilidad de establecer varias fases de selección de estudiantes, sin la necesidad de acudir a convocatorias nuevas, optimizando los recursos de personal y procesos administrativos.

La convocatoria establece unos requisitos generales que son aplicables a todos los tipos de movilidades de manera global y unos criterios y condiciones específicas que son propias de cada tipo de programa. Los solicitantes se atenderán tanto a los requisitos generales como a los particulares con el fin de presentar sus solicitudes de forma adaptada a cada programa concreto.

En general, los estudiantes podrán realizar tres tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente; movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual; y movilidad virtual, sin necesidad de realizar desplazamiento alguno y recibiendo la formación *on-line*. Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no percibirán ningún tipo de ayuda financiera.

El Programa Erasmus+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El programa de movilidad UCA

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24
			
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

Internacional cuenta con una financiación propia. En los demás casos, la financiación procede respectivamente de fondos de las autoridades suizas y conjuntamente de la OEI y la Junta de Andalucía, en el caso del PIMA.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)** durante el curso académico **2020/2021**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2021/22, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2020/21, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2021/22 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- 1.3. Haber superado un **mínimo de 48 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. Este requisito deberá acreditarse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.
- 1.5. No encontrarse en situación de permanencia en el curso 20/21, ni en el 21/22.
- 1.6. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.7. Requisitos específicos para el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA):

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- Red de Ingeniería para Cooperación al Desarrollo: Ser estudiante del último curso de los grados de la Escuela Superior de Ingeniería y tener superados al menos 180 créditos de dicha titulación.

1.8. Es responsabilidad del solicitante comprobar en las páginas web de las universidades elegidas los requisitos adicionales que estas requieran y cumplirlos.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Número de plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).

2.2. Duración de las plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).

La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia, por lo que el estudiantes, antes de presentar su solicitud, deberá consultar, a través de la página web de las universidades de destino deseadas, los planes de estudios, las titulaciones impartidas, la duración de los correspondientes semestres y los requisitos específicos, si los hubiera.

2.3. Tal y como indica la [guía de uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se recomienda el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado y Máster, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado y Máster, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado y Máster, 24 créditos ECTS para Doble Grado.
- Con carácter excepcional, especialmente en el caso de los estudiantes que estén realizando en la UCA un itinerario de doble titulación -y basados en criterios académicos-, los responsables de movilidad internacional de cada centro podrán autorizar estancias con cargas académicas superiores, hasta un máximo de 75 créditos por curso.

2.4. Dotación económica de cada programa de ayudas a la movilidad (ver Anexo I). Los estudiantes acogidos a la modalidad virtual no recibirán ningún tipo de ayuda financiera.

2.5. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial, combinada o virtual, deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro.

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán entregar una copia en la secretaría de su campus.
- Estudiantes de Doctorado deberán entregar una copia en la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiantes de Máster y Doctorado deberán entregar una copia adicional en la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 2.6. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 2.7. En los programas de ayudas Erasmus+ KA107 y UCA Internacional para Máster, los estudiantes de Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 21/22 o encontrarse en proceso de realizarla. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado deberá estar matriculado (o en proceso de matriculación), como mínimo, en segundo año.
- 2.9. En los programas Erasmus+ KA103 y KA107, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: 100% virtual desde origen, combinada (virtual + desplazamiento físico a destino) o física en destino. En el caso de optar por la movilidad 100% virtual desde origen, no tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente. Además, deberá cumplimentar y formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma establecida para ello, la Declaración Jurada de movilidad virtual desde origen.
- 2.10. En todos los programas podrán realizarse prolongaciones de estancia siempre y cuando el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA. Las prolongaciones formalizadas en el programa Erasmus+ KA103 tendrán financiación adicional calculándose según la estancia real del estudiante en el destino mediante el Certificado Final de Estancia, y hasta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador. Las prolongaciones formalizadas en el resto de programas no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. De manera general, existirán diferentes fases o períodos de solicitud a lo largo del presente curso académico, al objeto de flexibilizar el proceso y cubrir el mayor número de plazas posible. La primera fase está destinada a aquellos estudiantes que deseen realizar una movilidad en el primer semestre de 2021-22 o durante el curso académico completo.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes *on-line* permanecerá abierto, en una primera fase, **hasta el 17 de enero de 2021 (hasta las 23:59 horas)**. Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud. Posteriormente, se volverá a activar el acceso a la solicitud *on-line* en distintas fases, cuyos plazos serán oportunamente difundidos, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada uno de ellos, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de nominación de las instituciones de acogida.
- 3.3. Forma de **presentación de solicitudes**:
- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de cada programa de ayudas de movilidad: [Convocatorias activas](#). Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.

- Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro (estos estudiantes no podrán solicitar las Becas UCA Internacional y SEMP).

3.4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line*:

- Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

3.5. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones, según la disponibilidad del formulario de solicitud de cada programa) de las universidades de destino ofertadas en cada programa. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

3.6. Para los siguientes programas de ayudas de movilidad: Erasmus+ KA107, UCA Internacional y programa Suizo-Europeo (SEMP), el aspirante, antes de cumplimentar la solicitud *on-line*, tendrá que comprobar que en las universidades elegidas se imparte su titulación. Los estudiantes que elijan universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados. En este sentido, es conveniente que el estudiante consulte con el coordinador académico correspondiente y/o responsable de movilidad de su centro las alternativas de estudios en cada destino.

3.7. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable de cada programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.

4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de cada programa. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau.rii.uca.es>.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. El órgano responsable de la baremación en cada programa asignará en la aplicación de movilidad los destinos según los resultados del procedimiento indicado en el punto 4.3.
- 4.5. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.6. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de cada programa. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](http://ori.uca.es).
- 4.7. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau.rrii.uca.es>.
- 4.8. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de cada programa de ayudas.
- 4.9. El estudiante que quede sin plaza asignada en los programas Erasmus+ KA103, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA podrá contactar con el Responsable de Movilidad de su centro para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.
- 4.10. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.11. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.12. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección,

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

si es el caso (excepto para los programas UCA Internacional, en los que no está permitido), informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.

4.13. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

- Requisitos idiomáticos específicos para el programa UCA Internacional (ver Anexo I).
- Para el resto de universidades, el estudiante tendrá que consultarlo en sus respectivas páginas web.

4.14. En los programas Erasmus+ KA107, UCA Internacional para Grado, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA, en el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, este pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

4.15. Notificaciones sobre el proceso:

4.15.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2021/22 **en la página web de cada programa de ayudas de movilidad.**

4.15.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

- 5.1.1. El estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 5.1.2. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2021/22 en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en la UCA.
- 5.1.3. En los programas Erasmus+ KA103 y KA107, el estudiante que opte por la movilidad 100%

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

virtual desde origen no tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente. Además, deberá cumplimentar y formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma establecida para ello, la Declaración Jurada de movilidad virtual desde origen.

- 5.1.4. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 5.1.5. El estudiante deberá presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la universidad**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
 Los estudiantes beneficiarios de ayudas UCA-Internacional con destino a Estados Unidos y Australia tendrán que contratar el seguro propio de cada universidad socia:
 - Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: precio aproximado 500 \$.
 - University of Southern Mississippi: precio aproximado 1.020 \$.
 - Universidad Tecnológica de Sídney: precio aproximado 400 \$.
 - Para el resto de universidades de destino, el estudiante deberá consultarlo en la web propia de cada universidad.
- 5.1.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro.
 Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:
 - o Estudiante de Grado y Máster deberán entregar una copia en la Secretaría de su campus.
 - o Estudiante de Doctorado deberán entregar una copia en la Secretaría de la Escuela de Doctorado.
 - o Estudiante de Máster y Doctorado deberán entregar una copia adicional en la Oficina de Internacionalización.
 Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.
- 5.1.7. El estudiante deberá presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por esta para la preparación de la carta de aceptación, la invitación de visado, la matriculación, etc. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el correspondiente visado.
- 5.1.8. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.9. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2021/22**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.10. Permanecer un **mínimo de 3 meses (90 días)** en la universidad de destino (4 meses en el caso de UCA Internacional Grado). La permanencia por un período inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24
 MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior a 3 meses (90 días) (4 meses en UCA Internacional Grado), y siempre teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.11. Si el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de estancia, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
- 5.1.12. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
- 5.1.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido retificado manualmente. Este certificado solo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.15. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.16. Para los programas Erasmus+, enviar el **Informe Final (Mobility Tool)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.17. Los **beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a i) actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (*podcast*, vídeo, exposición fotográfica...) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia; y ii) entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto la(s) actividad(es) de difusión

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.

- 5.1.18. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag/>) es responsabilidad del propio estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea o equivalente**, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.19. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Misión consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
- 5.1.20. Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).
- 5.1.21. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.22. Cualquier otra que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.
- 5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente, siempre que sea superior a 3 meses (90 días) (4 meses para UCA Internacional Grado).
- 5.3. Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad virtual deberán realizar todos los trámites relacionados con el desarrollo de su actividad académica e inscripción como estudiante de movilidad quedando únicamente excluido de esta obligación la contratación del seguro.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En este podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan.
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia, un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:
- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
 - Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
 - Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino; 25 horas de formación corresponderían a un 1 crédito ECTS reconocido.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que esta establezca para ello.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en](#)

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24




MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

centros extranjeros. Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual quedan excluidos. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparezcan en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 7.2. En el programa Erasmus+ KA103, la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de estos entre los estudiantes seleccionados. Todos los estudiantes que soliciten una plaza Erasmus+ KA103 podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación y Formación Profesional, además de la ayuda de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA...).
- 7.3. En el programa Erasmus+ KA103, los estudiantes seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional del programa “Becas Santander Erasmus”. El número y la cuantía de dichas Becas se establecerán en el convenio y serán difundidos oportunamente. Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda del programa “Becas Santander Erasmus” deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander al efecto. Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma “Becas Santander Erasmus” baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.
- 7.4. En el programa Erasmus+ KA103, los seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de la Diputación de Cádiz. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2022.
- 7.5. En el programa Erasmus+ KA103, **los estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU** (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.
- 7.6. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditados a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el vicerrectorado podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==	PÁGINA	12/24
				
MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==				

- 7.7. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses (4 meses para UCA Internacional Grado)**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.
- Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.
- Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.
- 7.8. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma Erasmus+ establecida para ello, el **Certificado de llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, en caso de ser beneficiario del programa Erasmus+ KA103, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.
- 7.9. Las cuantías de las ayudas económicas se publicarán en la página web de cada programa de ayudas de movilidad una vez notificadas por comunicación oficial de los organismos financiadores.
- 7.10. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.
- 7.11. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
- 7.11.1. Un **pago inicial**, del 80% de la ayuda del SEPIE, con carácter previo al desplazamiento a la universidad de destino correspondiente, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- 7.11.2. Un **pago intermedio** en el programa Erasmus+ KA103, correspondiente al 80% de la ayuda de la Junta de Andalucía, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino, previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA del Certificado de llegada y/o de cualquier otro documento que se indique para ello.
- 7.11.3. Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

7.11.3.1. Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:

- a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado solo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
- b) Para los programas Erasmus+, enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.11.3.2. Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino.

- a) En el programa UCA Internacional de Máster, concretamente, aquellos estudiantes que hayan realizado una estancia de preparación del TFM deberán entregar tanto al coordinador del Máster UCA como al responsable de movilidad internacional de centro una memoria elaborada por el estudiante de la actividad realizada, junto con un informe del tutor de la universidad de destino bajo cuya supervisión realizó la investigación en el que conste la actividad realizada y los resultados. Una vez evaluado, ambos coordinadores deberán informar si el estudiante ha aprovechado la estancia mediante la firma del Informe de Aprovechamiento, que se encontrará publicado en la página web de dicho programa. El estudiante deberá entregar este informe firmado en la Oficina de Internacionalización.
- b) En los programas UCA Internacional y Suizo-Europeo (SEMP), el disfrute de la beca está condicionado a la superación de un 80% de los créditos matriculados, que deberá ser avalada a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.
- c) En el programa PIMA, el disfrute de la beca está condicionado a la superación de los créditos matriculados que figuren en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, que deberá ser avalada a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionada tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

A) ERASMUS+ KA103, ERASMUS+ KA107, UCA INTERNACIONAL, PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP) y PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

En cada fase de solicitud, el estudiante solo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de este apartado.

B) UCA INTERNACIONAL y PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP).

No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-riii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24
 MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==			

universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu7OQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu7OQ==

ANEXO I: Número, duración de las plazas y dotación económica de cada programa de ayudas de movilidad.

A) ERASMUS+ KA103 (UE y otros países del programa KA103).

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

La duración de la estancia del estudiante en el extranjero deberá ser acorde al número de créditos ECTS y/o plan de investigación (en el caso de Doctorado) que realizará en la universidad de destino, y al calendario académico de esta, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres meses (90 días).

A.1) Dotación económica.

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a 90 días, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

Una vez firmado el correspondiente convenio, los estudiantes seleccionados podrán disfrutar de una financiación adicional del programa “Becas Santander Erasmus”. El número y la cuantía de dichas becas se establecerán en el convenio y serán difundidos oportunamente. Los estudiantes interesados en solicitar la ayuda del programa “Becas Santander Erasmus” deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander al efecto. Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma “Becas Santander Erasmus” baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.

Además, los seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de la Diputación de Cádiz. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2022.

Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia, hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.

A.2) Criterios de selección de estudiantes.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)** *[Siempre que hayan superado el mínimo de 48 créditos]:*

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos superados}}{\text{Máximo créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia o de la lengua inglesa. Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla **(Ponderación del 20%)**:

<i>Nivel de idioma acreditado (MCERL)</i>	<i>Valor asignado</i>
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: participación acreditada del estudiante en actividades de la comunidad universitaria. Las participaciones sujetas a valoración serán las siguientes **(Ponderación del 10%)**:

<i>Otros méritos</i>	<i>Valor asignado por curso</i>
Representación del centro <i>(Claustro, Delegado de curso, Subdelegado de curso, Representante de estudiantes en la Junta de Centro o Consejos de Departamento, etc.)</i>	1
Estudiantes Colaboradores	1
Criterios específicos de cada centro <i>(A publicar por cada centro con carácter previo a la convocatoria)</i>	1

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

La puntuación máxima que se le otorgará al estudiante por este concepto será de 3 puntos.

B) ERASMUS+: KA107 (PAÍSES fuera del entorno de la UE).

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas tendrá que ser anterior al 1 de mayo de 2022, siempre y cuando la universidad de destino lo autorice.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

B.1) Dotación económica.

La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

- Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
- Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
 - Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
 - Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

B.2) Criterios de selección de estudiantes.

Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

- 1.- Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 4 del R.D. 1044/2003.
- 2.- Nivel de idioma del país de destino (albanés, bosnio, butanés, georgiano, indonesio, kirguiso, montenegrino, ruso, bielorruso, armenio, rumano, árabe, ucraniano) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos. No podrán ser objeto de reconocimiento como mérito el idioma materno de los solicitantes en el caso de que coincida con el país de destino. La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de idioma (ruso, bielorruso, armenio, rumano y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4
Nivel de idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

- 3.- Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma con base en el *Marco común europeo de referencia para las lenguas*. En este caso, sí podrá ser objeto de reconocimiento el idioma materno cuando sea distinto del español.

Nivel de idioma (otros idiomas)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

- 4.- Participación en programas de Doble Titulación o Programa de cotutela de tesis doctoral: 2 puntos.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Se justifica mediante un informe del coordinador del Título Doble o el Programa de Cotutela.

- 5.- Participación en un proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz.
- 6.- Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades de acuerdo con la definición de los mismos establecida por SEPIE: 2 puntos.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

C) UCA INTERNACIONAL.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación:

<https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>

Los estudiantes que opten a una plaza para realizar una estancia en universidades de Estados Unidos, Australia o cualquier otra de idioma distinto al español, tienen que cumplir con los requisitos lingüísticos exigidos en cada una de ellas. Por tanto, tendrán que acreditar el nivel de idioma mediante certificado oficial antes del inicio de la movilidad; sin esta acreditación los estudiantes no serán admitidos por estas universidades.

Requisitos lingüísticos:

- Universidad Tecnológica de Sídney: <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students/entry-requirements/English>.
- University of Southern Mississippi: <https://www.usm.edu/international-services/english-proficiency>.
- Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College: tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del *Marco común europeo de referencia para las lenguas*.

Grado: Las estancias tendrán una duración mínima de 4 meses. Las estancias se realizarán entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2022. Los estudiantes deberán incorporarse en su universidad de destino en función del calendario de esta y del semestre elegido para la movilidad. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico.

Máster: La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2021/22. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al 1 de septiembre de 2022. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico o preparar el Trabajo Fin de Máster.

C.1) Dotación económica.

- o **Grado:**

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

Se concederán becas hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

- Estados Unidos: 5500 €.
- Australia: 6000 €.
- América Latina: 3500 €.
- Europa del Este y Asia Central: 3000 €.
- Norte de África: 2500 €.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa, excepto para:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.000 \$/semestre aproximadamente).
- University of Southern Mississippi, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.400 \$/semestre aproximadamente).

o **Máster:**

Las becas se concederán según orden de baremación, y hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente. La dotación económica por espacio geográfico es la siguiente:

- Estados Unidos: 5000 Euros.
- América Latina: 3000 Euros
- Europa del Este y Asia Central: 2000 Euros
- Norte de África: 2.000

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

C.2) Criterios de selección de estudiantes.

o **Grado:**

El Vicerrector de Internacionalización, con la conformidad de la Comisión de Baremación, resolverá sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- 1.- Nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Certificado oficial del nivel de idioma. Si bien no es necesario para países con idioma español, se valorará positivamente la acreditación oficial de nivel de un segundo idioma en todas las

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==

solicitudes, aunque no se soliciten universidades de habla inglesa o portuguesa (B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1: 2 puntos).

3.- No haber sido beneficiario en cursos anteriores de Beca UCA-Internacional y/o Beca Santander Iberoamérica: 1 punto.

Tendrán preferencia para ser seleccionados aquellos estudiantes que en el curso actual y/o en cursos anteriores no hayan sido beneficiarios de Becas UCA Internacional-Grado o Becas Santander Iberoamérica-Grado.

o **Máster:**

Las solicitudes serán baremadas por la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1.- Formación Académica (máximo 60 puntos):

- Expediente académico del título de Grado. La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2020/21 se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios (máximo 45 puntos).
- Premio Extraordinario de Fin de Carrera (máximo 10 puntos).
- Otros títulos de Grado o superiores (máximo 5 puntos).

2.- Otros méritos (máximo 40 puntos):

- Estudiante(alumno) Colaborador oficial (máximo 5 puntos).
- Beca de Colaboración oficial (máximo 5 puntos).

Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar (hasta 30 puntos).


D) PROGRAMA SUIZO-EUROPEO (SEMP).

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y un máximo de 12 meses. Los estudiantes deberán incorporarse en su universidad de destino en función de los calendarios de esta.

D.1) Dotación económica.

- o Dotación por parte del gobierno suizo: alrededor de 360-420 €/mes (la información exacta del curso correspondiente la facilitará la universidad de acogida una vez que el estudiante preseleccionado por la UCA sea aceptado por la universidad destino).
Se puede obtener más información en la página web del organismo suizo responsable del programa SEMP: <https://www.movetia.ch/en/programmes/swiss-programme-for-erasmus/higher-education/mobility/>.
- o Ayuda adicional de la UCA: 250 €/mes hasta un máximo de 9 meses.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas -si las hubiera- desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

<p>Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24
 <p>MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==</p>			

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una exención de matrícula o una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa.

D.2) Criterios de selección de estudiantes.

Los criterios que tendrá en cuenta el coordinador académico responsable del intercambio para la selección de los candidatos son los siguientes:

- 1.- Nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- El nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios.
- 3.- El perfil requerido para la plaza.

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos estudiantes que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados previamente para las Becas Erasmus+, Becas Santander Iberoamérica, Becas UCA-Internacional Grado y Becas PIMA.

E) PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 4 plazas distribuidas de la siguiente manera:

- i. 1 plaza para la Universidad Tecnológica de Honduras (Honduras).
- ii. 1 plaza para la Universidad San Carlos de Guatemala (Guatemala).
- iii. 2 plazas para la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echevarría-CUJAE (Cuba).

Las estancias tendrán una duración de 5 meses. Su finalidad es que el beneficiario realice el Trabajo Fin de Grado con su posterior reconocimiento académico.

E.1) Dotación económica.

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: 500 € de bolsa de viaje y una ayuda de 500 € mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

E.2) Criterios de selección de estudiantes.

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: La selección correrá a cargo del responsable de dicha Red con la conformidad de la Comisión de Relaciones Internacionales. El criterio que se fija para la selección de los candidatos será la nota media ponderada del expediente académico del estudiante que conste en Secretaría a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El responsable seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

Código Seguro de verificación:MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



MTVGtJ7DkzE041j5Ceu70Q==